



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO:

La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, el Expediente N° 184284-EDU-2018 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica en la localidad de General Roca;

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional y la Dirección de Educación Secundaria analizaron la evolución de la matrícula y su proyección;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos afianzar la modalidad de Educación Técnica Profesional en la educación secundaria, atendiendo los requerimientos de formación en cada región de acuerdo a la economía local y a la realidad socioproductiva;

Que este Establecimiento funcionará en el edificio propio perteneciente al Consejo Provincial de Educación, ubicado en la calle 445 N° 703, en “Quinta Veinticinco” de la localidad de General Roca;

Que el nuevo Establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 137/13 Anexos II y IV, de la especialidad Maestro Mayor de Obra;

Que a partir del Ciclo Lectivo 2019 el establecimiento constará con las divisiones correspondientes al primer año del Ciclo Básico y con las divisiones del Ciclo Superior correspondiente a la especialidad Maestro Mayor de Obra;

Que la creación de los Centros de Educación Técnica en la jurisdicción se realiza con la antelación suficiente para su incorporación al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica Profesional, establecido por la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CREAR a partir de la presente, el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 33, en la localidad de General Roca.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- CLASIFICAR el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 33 dentro del Grupo “B” Categoría 1ra.-

ARTÍCULO 3º.- ADOPTAR para el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 33 de General Roca, el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 137/13 – Anexo II correspondiente al Ciclo Básico Técnico Industrial y Anexo IV, correspondiente al Ciclo Superior de la especialidad Técnicos Maestros Mayores de Obra.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que el Establecimiento mencionado dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en General Roca, del Consejo Escolar Alto Valle Este I.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II de General Roca, y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4283
DETJAyFP/es/SG

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro